

Oficio Nro. MDG-CGJ-2022-0025-OFICIO

Quito, D.M., 14 de enero de 2022

Asunto: EN ATENCIÓN A SU OFICIO No. CC-SG-DTPD-2021-09448-JUR.

Señora Doctora
Aida Soledad Garcia Berni
Secretaria General
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
En su Despacho

Señora Secretaria General de la Corte Constitucional del Ecuador:

Me refiero a su oficio No. CC-SG-DTPD-2021-09448-JUR de 08 de diciembre de 2021, ingresado en esta Coordinación general jurídica el 14 de diciembre de 2021, mediante el cual, pone en conocimiento de esta cartera de Estado el contenido de la sentencia No. 103-19-JH/21 emitida por el juez ponente: Agustín Grijalva Jiménez, cuyo origen data de la acción de habeas corpus No. 12102-2019-00004 planteada por el señor Úrsulo Guillermo Ortiz Rojas, en la cual, se ha dispuesto, entre otras cosas, lo siguiente:

"(...) 6.- Disponer a la Policía Nacional, Fiscalía y Defensoría Pública que incorpore el contenido de esta sentencia en sus procesos de capacitación e informe a esta Corte en el término de 45 días, sobre el cumplimiento de esta medida (...)"

En relación a lo transcrito en líneas anteriores, debo poner en su conocimiento que este Ministerio a través del oficio No. MDG-CGJ-2021-1309-OFICIO de 23 de diciembre de 2021, remitió el contenido de la referida sentencia a la señora Comandante General de la Policía Nacional a fin de que se incluya en los procesos de capacitación a los servidores policiales conforme lo dispuesto por parte de la Corte Constitucional.

Al respecto, adjunto envío el oficio No. PN-CG-QX-2021-16654-OF de 28 de diciembre de 2021; y oficio No. PN-CG-QX-2022-00171-OF de 05 de enero de 2022, suscritos electrónicamente por parte de la señora Comandante General de la Policía Nacional, a través de los cuales da a conocer las acciones realizadas por parte de la Dirección Nacional de Educación de la Policía Nacional en relación al cumplimiento de la referida sentencia constitucional, para lo cual adjunta el informe No. 2022-0003-CECPOL-PCIC-DNE-PN de 04 de enero de 2022, que entre sus conclusiones se desprende lo que sigue:

"(...) Que la sección del PCIC, una vez finalizado el mencionado Seminario de Actualización, las y los instructores; realizarán la elaboración de los correspondientes Módulos de estudios para el Seminario de Programa de Capacitación Integral Continua PCIC - 2022; actividad en donde se procederá a incorporar la Sentencia de la acción de Hábeas Corpus 103-19-JH/21, en favor del Sr. Úrsulo Guillermo Ortiz Rojas, en la temática de OBLIGACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES (CASUÍSTICA) a fin de que la misma sea expuesta al conglomerado policial en la capacitaciones PCIC - 2022, en las 36 sedes a nivel nacional (...)"

Por lo expuesto, se podrá constatar que este Ministerio conjuntamente con la Policía Nacional se encuentran dando cumplimiento con lo ordenado por la Corte Constitucional, sin perjuicio de mencionar que las acciones que se vayan realizando serán puestas en su conocimiento de manera inmediata.

Atentamente,

Oficio Nro. MDG-CGJ-2022-0025-OFICIO

Quito, D.M., 14 de enero de 2022

Documento firmado electrónicamente

Abg. Teo Balarezo Cueva
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

Referencias:
- MDG-CGJ-2022-0007-OFICIO

Anexos:
- informe_003_-_sentencia_habeas_corpus_-_ursulo_guillermo_ortiz_roja.pdf
- pn-cg-qx-2021-11519-e0762405001640636499_(1).pdf
- pn-dne-qx-2021-8478_(1).pdf
- pn-cecpol-dne--2021-3448-o_(1).pdf
- recepcion_cg_03122021152324_(1)_1).pdf
- pn-cecpol-dne--2021-5202-m_(1).pdf
- mdg-2021-5083-of_(2).pdf
- mdg-cgj-2022-0007-oficio_(1).pdf

Copia:
Gral. Tannya Gioconda Varela Coronel
Comandante General de la Policía Nacional
POLICÍA NACIONAL

Señora
Crm. Gladys Petita Cuenca Velasquez
Subdirectora Nacional de Asesoría Jurídica
POLICÍA NACIONAL

Señorita Abogada
Tanna Patricia Loyola Moreano.
Directora de Patrocinio Judicial, Encargada

Señor Abogado
Luis Eduardo Cajamarca Moposa
Analista de Patrocinio Judicial 2

lc/tl

| | |
|--|--|
|  | SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA |
| Recibido el día de hoy..... | - 7 FEB. 2022 |
| Por..... | a las 12:08 |
| Anexos..... | 9 pjs |
| FIRMA RESPONSABLE | |



Firmado electrónicamente por:
TEO LUIS
BALAREZO